



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

"SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO Y DE BOTELLINES DE 0,33 A 0,50 Y DE 1,00 A 1,5 LITROS DE AGUA MINERAL NATURAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT".

EXPEDIENTE: 2.800/2024.

LECTURA INFORME VALORACION CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial

VOCALES:

Dña. Mª Dolores Piquer Aguilar, Secretaria acctal D. Manuel Llorens García Interventor Municipal D. José Luis Sala Muñoz Arquitecto Municipal

SECRETARIO: D. Francisco José Fuster Monreal Auxiliar Administrativo

En Alcalá de Xivert a, 6 de agosto de 2024, siendo las 13,00 horas.

Lugar de celebración: Salón de Comisiones del Ayuntamiento

Se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico de valoración en relación al expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO Y DE BOTELLINES DE 0,33 A 0,50 Y DE 1,00 A 1,5 LITROS DE AGUA MINERAL NATURAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT", con presupuesto de licitación anual del contrato para el lote nº 1 de 6.525,00 €, y 652,50, en concepto de IVA 10% y para el lote nº 2 de 555,06 € y 55,50 € en concepto de IVA 10%

Constituida la Mesa se procede a la lectura del informe de valoración emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, cuyo contenido es el siguiente:

"Juanfran Rodríguez Claramonte, Ingeniero Técnico Industrial al servicio del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre, vistas las proposiciones económicas del suministro incluidas en el sobre A, aportadas por las empresas abajo indicadas se informa:

De acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la mesa de contratación la siguiente puntuación:

1.- Propuesta económica, hasta un máximo de 100 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

P = 100 * (OFERTADA MÁS ECONÓMICA / OFERTA ECONÓMICA A VALORAR)^{1/n}

Siendo:

n: el número de ofertas.





EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA.	CALIDAD AGUA	PUNTUACION
VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	95 (2.502,00 €)	0	95

Por todo lo expuesto, visto el contenido del precitado informe, que la Mesa de Contratación asume y hace propio, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el citado contrato y está Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por la mercantil **VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.,** y admitirla a trámite.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente clasificación de la única proposición presentada y admitida en función de la puntuación obtenida, conforme al siguiente detalle:

N° ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACION TOTAL
1	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	95+0 = 95

TERCERO.- Adjudicar el contrato para el "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO Y DE BOTELLINES DE 0,33 A 0,50 Y DE 1,00 A 1,5 LITROS DE AGUA MINERAL NATURAL EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT", correspondiente al lote nº 1 SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN FUENTES DISPENSADORAS DE 20 LITROS COMO MÁXIMO, a la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con C.I.F. A-41810920, por el precio anual de 2.502,00 € y 250,20 € de I.V.A., 10%.

CUARTO.- Requerir a la mercantil VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con C.I.F. A-41810920, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1-. Acreditación de la Personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:
- a) Si se trata de un empresario español que sea una persona física: Documento Nacional de Identidad del licitador.
- b) Si se trata de un empresario español que sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la nueva legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro público correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. También deberán presentar NIF de la empresa.
- c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.







d) La de los demás empresarios extranjeros no comprendidos en el apartado anterior:

Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Y, en todo caso, declaración firmada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero del licitante.

- 2.- Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa:
- -. Documento Nacional de Identidad del representante de la mercantil y poder bastanteado.
- 3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo exigido en la cláusula octava.
- 4.- Acreditación de la solvencia técnica, de conformidad con lo exigido en la cláusula octava.
- 5.- Declaración Responsable del licitador, debidamente firmada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 6.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o escrito autorizando al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert a la obtención de los mismos.
- 7.- Constitución de garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.
- 8.- En su caso, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta suscrita por todos los miembros de las Mesa.